Alcaldía de Medellín

Secretaría de Seguridad y Convivencia.

Código:6312-___.___(1/60

Número Expediente:

000002-0029579-26-000

Dirección:

Calle 42 # 108A - 217 - CASA 106 CIUDADELA SAN MICHEL

Proceso Administrativo de: Comisarias ☐ Inspecciones ☐

2000 - Violencia Intrafamiliar

Fechas Externas

Fecha Inicio:	Fecha Final (dd/mm/aaaa):
13/10/2026	

Jueves 14 diciembre
T: 8:30AM
D: 9:00 AM
A: 10:00AM

Expediente Principal:	Funcionario Responsable: VERONICA JURLEY VELASQUEZ VARGAS

Roles

INICIADOR	NANCY HAYDE AGUILAR CARMONA	NATURAL	C.C.	21431430
DENUNCIANTE	NANCY HAYDE AGUILAR CARMONA	NATURAL	C.C.	21431430
VICTIMA	NANCY HAYDE AGUILAR CARMONA	NATURAL	C.C.	21431430
DENUNCIADO	DARLING ANDREA AREIZA ESPINOZA	NATURAL	C.C.	11060586078

ACTO 1659

No. de Folios:	Caja No.:

Alcaldía de Medellín

RADICADO	000002002957926000
SOLICITUD DE MEDIDA DE PROTECCION POR:	VIOLENCIA INTRAFAMILIAR (L.294/96)
SOLICITADO O PRESUNTO AGRESOR:	DARLING ANDREA AREIZA ESPINOZA / /
SOLICITANTE:	NANCY HAYDE AGUILAR CARMONA
VICTIMAS:	NANCY HAYDE AGUILAR CARMONA / /
LUGAR DEL HECHO:	Calle 42 # 108A - 217 CASA 106 CIUDADELA SAN MICHEL
DESTINO:	
HORA DE FORMULACION:	14:52

MUNICIPIO DE MEDELLIN. SECRETARÍA DE GOBIERNO. . Medellín, trece de octubre de dos mil veintiséis . En la fecha, siendo las 14:52 se hizo presente en el despacho la persona antes mencionada con el Propósito de solicitar medida de protección, de conformidad con la Ley 294/96 y la Ley 575/2000, por acto de Violencia Intrafamiliar. Para el efecto el suscrito COMISARIO DE FAMILIA le dió a conocer el contenido de los artículos artículo 4 de la Ley 294 y el artículo 33 de la Constitución Política de Colombia en lo relacionado con sus garantías procesales, manifestando; su deseo de continuar con las práctica de la diligencia. En estas condiciones se le tomó el juramento de rigor de conformidad con el artículo 389 del Código de Procedimiento Penal en concordancia con los artículos 435 y 436 del Código Penal, por cuya gravedad juró decir toda la verdad sobre lo que a continuación manifestó: SOBRE SUS CONDICIONES CIVILES Y PERSONALES EXPUSO: mi nombre es NANCY HAYDE AGUILAR CARMONA , identificado(a) con CEDULA CIUDADANÍA número 21431430 . Hijo(a) de JOSE DE JESUS . Tengo 54 años de edad . Estado Civil SOLTERO . Nivel Educativo TECNICOs , de ocupación AUXILIAR DE ENFERMERIA . Residente en Calle 42 # 108A - 217 CASA 106 CIUDADELA SAN MICHEL , municipio de MEDELLIN , Teléfono 3009037766 .-- . PREGUNTADO: Los hechos que viene a denunciar, ya han sido puestos en conocimiento de alguna otra autoridad? CONTESTO: No. Sobre los hechos materia de la denuncia manifestó: VICTIMA NANCY HAYDE AGUILAR CARMONA. CC: 21431430 Dirección: CALLE 42 #108ª-217 CASA 106 CIUDADELA SAN MICHEL. TEL: 3009037766 CORREO: NAGUILARCARMONA@GMAIL.COM DENUNCIADO DARLING ANDREA AREIZA ESPINOZA CC: 11060586078 Dirección: CALLE 42 #108ª-217 CASA 106 CIUDADELA SAN MICHEL. TEL: 3005100256 CORREO: ¿COMO LE PASO? VENGO A DENUNCIAR A DARLING ANDREA AREIZA ESPINOZA MI NUERA, LA COMPAÑERA SENTIMENTAL DE MI HIJO, EL DÍA JUEVES 08 DE OCTUBRE DE 2026 SIENDO LAS

10:00 AM DE LA MAÑANA YO ME ENCONTRABA EN MI CASA CON DARLING ANDREA Y MI HIJO , ELLA SE ENCONTRABA EN EL SEGUNDO PISO DE LA CASA Y BAJO DE UNA MANERA MUY VIOLENTA ME EMPEZÓ A TRATARME MUY MAL ME DECÍA MALAS PALABRAS, ME DECÍA VIEJA BRUJA, QUE ME CONSIGUIERA UN MARIDO PARA QUE ME QUITARA LA ABURRICIÓN, LUEGO SE ME ABALANZO ENCIMA Y ME DIO UN GOLPE MUY FUERTE EN LA BOCA ME REVENTÓ YO VOTABA MUCHA SANGRE, ME DABA MUCHOS GOLPES EN EL CUERPO, ME LESIONO EL DEDO ANULAR DE LA MANO IZQUIERDA Y EN LA MANO DERECHA ME LA GOLPEO MUY FUERTE EN LA PARTE DEL DORSO ME TIENE LA MANO MUY HINCHADA, ME AMENAZABA QUE ME IBA A MATAR ME DECÍA MALAS PALABRAS, LUEGO LLAMARON LOS VECINOS A LA POLICÍA POR TODO EL ESCANDALO QUE SE HACIA EN LA CASA. LOS AGENTES DE POLICÍA LLEGARON Y LA CALMARON A MI ME DIJERON QUE LA DENUNCIARA POR VIOLENCIA INTRAFAMILIAR. QUIERO UNA MEDIDA DE PROTECCIÓN Y ALEJAMIENTO PORQUE EL ES MUY VIOLENTA Y ME TIENE AFECTADA PSICOLÓGICAMENTE, YO TENGO FOTOS DE LAS LESIONES QUE ME HIZO YO LAS APORTO PARA LA AUDIENCIA. SE ANEXA DENUNCIA DE FISCALÍA. MANIFIESTA LA SEÑORA NANCY HAYDE AGUILAR CARMONA QUE TIENE DE TESTIGO PARA LA PRESENTE AUDIENCIA A JHON KEVIN CHAVARRIA AGUILAR CEL 3153963148 PREGUNTA: INDIQUE AL DESPACHO SEÑORA NANCY HAYDE SI USTED TIENE CONOCIMIENTO QUE LA SEÑORA DARLING ANDREA O A USTED MISMA LE HAYAN SIDO ORDENADOS ALGÚN TRATAMIENTO PSICOLÓGICO O PSIQUIÁTRICO. RESPONDE: SI A ELLA. PREGUNTA: INDIQUE AL DESPACHO SEÑORA NANCY HAYDE SI LA SEÑORA DARLING ANDREA CONSUME SUSTANCIAS PSICOACTIVAS Y/O BEBIDAS EMBRIAGANTES. EN CASO DE SER AFIRMATIVA SU RESPUESTA, INDIQUE LA FRECUENCIA DEL CONSUMO. RESPUESTA: NO. PREGUNTA: USTED HA PUESTO EN CONOCIMIENTO ESTOS HECHOS DE VIOLENCIA, ANTE ALGUNA OTRA AUTORIDAD COMPETENTE. RESPUESTA: NO FISCALÍA. PREGUNTA: CREE USTED QUE SU VIDA Y LA DE SU FAMILIA ACTUALMENTE CORRAN ALGÚN TIPO DE RIESGO, O QUE SU INTEGRIDAD FÍSICA Y PSICOLÓGICA PUEDEN VERSEN AFECTADA POR LA SEÑORA DARLING ANDREA EN CASO DE SER POSITIVA SU RESPUESTA JUSTIFÍQUELA. RESPUESTA: SI POR QUE ME AMENAZA ES MUY VIOLENTA. PREGUNTA: INDIQUE AL DESPACHO SEÑORA NANCY HAYDE SI USTED HA AGREDIDO DE FORMA FÍSICA Y/O VERBAL A LA SEÑOR DARLING ANDREA RESPONDE: NO. PREGUNTA: INDIQUE AL DESPACHO SEÑORA NANCY HAYDE CUÁL ES SU SOLICITUD AL DESPACHO. RESPONDE: PROTECCIÓN Y ALEJAMIENTO. PREGUNTA: MANIFIESTE AL DESPACHO SEÑORA NANCY HAYDE SI CON ANTERIORIDAD A LOS HECHOS QUE HOY DENUNCIA, SE

HABRÍAN PRESENTADO OTROS HECHOS DE VIOLENCIA. RESPONDE: SI MUCHAS VECES. PREGUNTA: MANIFIESTE AL DESPACHO SI EL PRESUNTO AGRESOR EMPLEO ALGÚN ARMA EN SU CONTRA DURANTE EL EPISODIO DE VIOLENCIA QUE USTED DENUNCIA EL DÍA DE HOY. RESPONDE: NO. PREGUNTA: MANIFIESTE A ESTE DESPACHO SI USTED HA RECIBIDO ATENCIÓN MÉDICA, PSICOLÓGICA O SOCIAL, POR LOS HECHOS QUE HA NARRADO EL DÍA DE HOY. RESPONDE: NO. PREGUNTA: DIGA AL DESPACHO SEÑORA NANCY HAYDE SI USTED ACTUALMENTE CUENTA CON ALGUNA CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD O DISMINUCIÓN DE FÍSICA # SENSORIAL RESPONDE: NO. PREGUNTA: INDIQUE AL DESPACHO SI EL DENUNCIADO, SUFRE DE ALGUNA DISCAPACIDAD MENTAL, EN CASO DE SER POSITIVA SU RESPUESTA POR FAVOR INDICAR CUÁL? RESPONDE: SI TRASTORNO AFECTIVO BIPOLAR. PREGUNTA: MANIFIESTE AL DESPACHO SI CUENTA CON EVIDENCIA QUE PUEDA SERVIR PARA PROBAR LO QUE DESCRIBE EN SU DENUNCIA. RESPONDE: SI TESTIGO, FOTOS YO LOS APORTO PARA LA AUDIENCIA. PREGUNTA: AUTORIZA NOTIFICACIÓN POR MEDIO DE CORREO ELECTRÓNICO? RESPONDE: SI NAGUILARCARMONA@GMAIL.COM PREGUNTA: INDIQUE AL DESPACHO SI DESEA AGREGAR ALGO MÁS A LA PRESENTE DILIGENCIA. RESPONDE: NECESITO UNA MEDIDA DE PROTECCIÓN Y ALEJAMIENTO, SI ME PASA ALGO A MI Y A MI FAMILIA DEJO COMO RESPONSABLE A LA SEÑORA DARLING ANDREA PORQUE YO NO TENGO ENEMIGOS. SE LEE A LA SEÑORA USUARIA TAL COMO QUEDA REDACTADA SU DENUNCIA QUIEN MANIFIESTA APROBACIÓN EN EL CONTENIDO DE LA NARRACIÓN DE LOS HECHOS. . PREGUNTADO: Hubo hechos conexos con este caso? CONTESTO: VIOLENCIA INTRAFAMILIAR (229) .-- PREGUNTADO: Sírvase manifestarle al despacho si pudo reconocer al sujeto denunciado? CONTESTO: SI . PREGUNTADO: Sírvase describir físicamenta al sujeto denunciados? CONTESTO: ESTATURA BAJA COLOR DE PIEL TRIGUEÑA CABELLO NEGRO . Se llama DARLING ANDREA AREIZA ESPINOZA . Sexo MUJER , 28 años , estado civil SOLTERO , nivel educativo SECUNDARIA . Se localiza en Calle 42 # 108A - 217 CASA 106 CIUDADELA SAN MICHEL , barrio o corregimiento SAN JAVIER No.1 , municipio de Medellín . Teléfono 3005100256 . PREGUNTADO: En qué condición percibió al denunciado? CONTESTO: DEMENTE . PREGUNTADO: El denunciado Tiene algún tipo de autoridad? CONTESTO: NINGUNA . PREGUNTADO: El denunciado Hace parte de algún grupo armado al margen de la ley? CONTESTO: NO SE . PREGUNTADO: Tipo de Documento del Denunciado CONTESTO: CEDULA CIUDADANÍA 11060586078 . PREGUNTADO: Profesión, Ocupación u Oficio CONTESTO: AMA DE CASA . PREGUNTADO: Estrato Socioeconomico CONTESTO: ESTRATO 3 . PREGUNTADO: Vínculo de Parentesco que existe entre el Denunciado y la

Víctima CONTESTO: AFINIDAD . PREGUNTADO: Parentesco o Relación que tienen los Denunciados entre sí CONTESTO: AFINIDAD . PREGUNTADO: Sírvase decir al despacho si hubo testigos de los hechos? CONTESTO: SI , MANIFIESTA LA SEÑORA NANCY HAYDE AGUILAR CARMONA QUE TIENE DE TESTIGO PARA LA PRESENTE AUDIENCIA A JHON KEVIN CHAVARRIA AGUILAR CEL 3153963148 . PREGUNTADO: Sírvase manifestarle al despacho si tiene conocimiento del lugar donde ocurrieron los hechos? CONTESTO: SI . Fueron en Calle 42 # 108A - 217 CASA 106 CIUDADELA SAN MICHEL en CASA 106 CIUDADELA SAN MICHEL , barrio o corregimiento SAN JAVIER No.1 , municipio de Medellín , concretamente eso fue en el(la) RESIDENCIA . PREGUNTADO: Donde tuvo lugar el hecho CONTESTO: AREA URBANA , el día 08/10/2026 a las 10:00 . PREGUNTADO: Causa o Motivo que originó el Hecho CONTESTO: FAMILIAR . PREGUNTADO: Hubo Intimidación o Violencia en el Hecho CONTESTO: SI , AMENAZA .-- PREGUNTADO: Sírvase identificar a la víctima de los hechos? CONTESTO: Nombre NANCY HAYDE AGUILAR CARMONA , sexo MUJER , 54 años , Nivel educativo TECNICOs , AUXILIAR DE ENFERMERIA , Documento de identidad CEDULA CIUDADANÍA 21431430 , SOLTERO . Se localiza en Calle 42 # 108A - 217 CASA 106 CIUDADELA SAN MICHEL . Barrio o corregimiento SAN JAVIER No.1 , municipio de MEDELLIN , teléfono 3009037766 . PREGUNTADO: Ha sido Víctima de otro Delito en los últimos 12 meses? CONTESTO: NO . PREGUNTADO: Cuántas personas fueron víctimas del hecho denunciado? CONTESTO: 1 PREGUNTADO: Vínculo de Parentesco que tienen las Víctimas entre sí CONTESTO: AFINIDAD .-- . No siendo otro el motivo de la presente diligencia se termina y se firma por los que en ella intervinieron.

JOSE IVAN MARTINEZ CARVAJAL
(E)
COMISARIO DE FAMILIA

Nancy Haydé Aguilar C.
NANCY HAYDE AGUILAR CARMONA 21431430.
DENUNCIANTE

CESAR AUGUSTO URIBE RODRIGUEZ
SECRETARIO TRAMITADOR

SECRETARIA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
SUBSECRETARIA DE GOBIERNO LOCAL Y CONVIVENCIA
COMISARIA DE FAMILIA COMUNA TRECE
Calle 39 C N. 109-24, TELEFONO: 6043855555 ext. 5994/5922/5931
CASA DE JUSTICIA VEINTE DE JULIO

Auto 1589
MARTES 13 DE OCTUBRE DE 2026
2-0029579-26

"Por medio de la cual se admite una Solicitud de Medida de Protección por Violencia Intrafamiliar"

La Comisaria de Familia Comuna Trece San Javier, en uso de las facultades legales conferidas por el Artículo 11º de la Ley 294 de 1996, modificado por el Artículo 6º de la Ley 575 de 2000 y en concordancia con lo dispuesto en la ley 1257/08 y su decreto reglamentario 4799 de 2011

CONSIDERANDO

1. Que el día **MARTES 13 DE OCTUBRE DE 2026,** la señor(a) **NANCY HAYDE AGUILAR CARMONA** formuló solicitud de Medida de Protección por Violencia Intrafamiliar en este despacho, en su propio beneficio, donde inculpó a la señor(a) **DARLING ANDREA AREIZA ESPINOZA**

2.Que la solicitud presentada, se enmarca en lo previsto en el **art. 5 de la ley 2126 de 2021**, en el que se enuncia que: " Los comisarios y comisarías de familia serán competentes para conocer la violencia en el contexto familiar que, para los efectos de esta ley, comprende toda acción u omisión que pueda causar o resulte en daño o sufrimiento físico, sexual, psicológico, patrimonial o económico, amenaza, agravio, ofensa o cualquier otra forma de agresión que se comete por uno o más miembros del núcleo familiar, contra uno o más integrantes del mismo, aunque no convivan bajo el mismo techo. También serán competentes cuando las anteriores conductas se cometan entre las siguientes personas:

a. Las y los cónyuges o compañeros permanentes, aunque se hubieren separado o divorciado
b. El padre y la madre de familia, aun cuando no convivan en el mismo hogar, si el maltrato se dirige contra el otro progenitor o progenitora.
c. Las Personas encargadas del cuidado de uno o varios miembros de una familia en su domicilio o residencia o cualquier lugar en el que se realice la conducta, que no sean parte del núcleo familiar, y de los integrantes de la familia.
d. Personas que residan en el mismo hogar o integren la unidad doméstica sin relación de parentesco.
e. Personas con las que se sostiene o se haya sostenido una relación de pareja, cohabitacional o no, de carácter permanente que se caracterice por una clara e inequívoca vocación de estabilidad."

3. Que la solicitud presentada, contiene elementos que pueden ser constitutivos de violencia en el contexto familiar.
4. El objeto misional de las Comisarias de Familia , conforme lo previsto en el art. 2 de la ley 2126 de 2021 es: "Las Comisarías de Familia son las dependencias o entidades encargadas de brindar atención especializada e interdisciplinaria para prevenir, proteger, restablecer,

reparar y garantizar los derechos de quienes estén en riesgo, sean o hayan sido víctimas de violencia por razones de género en el contexto familiar y/o víctimas de otras violencias en el contexto familiar, según lo establecido en la presente ley."
5. Que este Despacho es el competente para conocer la solicitud de protección presentada, por cuanto el Artículo 20 de la ley 2126 d e2021 define como factor de competencia territorial el lugar de domicilio de la víctima.

6. Que la ley 248 de 1995 "Por medio de la cual se aprueba la Convención Internacional para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer, suscrita en la ciudad de Belem Do Para, Brasil, el 9 de junio de 1994, estableció en el artículo 7 que es obligación del Estado:

"Los Estados Partes condenan todas las formas de violencia contra la mujer y convienen en adoptar, por todos los medios apropiados y sin dilaciones, políticas orientadas a prevenir, sancionar y erradicar dicha violencia y en llevar a cabo lo siguiente: a) Abstenerse de cualquier acción o práctica de violencia contra la mujer y velar porque las autoridades, sus funcionarios, personal y agentes e instituciones se comporten de conformidad con esta obligación; b) Actuar con la debida diligencia para prevenir, investigar y sancionar la violencia contra la mujer; c) Incluir en su legislación interna normas penales, civiles y administrativas, así como las de otra naturaleza que sean necesarias para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer y adoptar las medidas administrativas apropiadas que sean del caso; d) Adoptar medidas jurídicas para conminar al agresor a abstenerse de hostigar, intimidar, amenazar, dañar o poner en peligro la vida de la mujer de cualquier forma que atente contra su integridad o perjudique su propiedad; e) Tomar todas las medidas apropiadas, incluyendo medidas de tipo legislativo, para modificar o abolir leyes y reglamentos vigentes, o para modificar prácticas jurídicas o consuetudinarias que respalden la persistencia o la tolerancia de la violencia contra la mujer; f) Establecer procedimientos legales y eficaces para la mujer que haya sido sometida a violencia, que incluyan, entre otros, medidas de protección, un juicio oportuno y el acceso efectivo a tales procedimientos; g) Establecer los mecanismos judiciales y administrativos necesarios para asegurar que la mujer objeto de violencia tenga acceso efectivo a resarcimiento, reparación del daño u otros medios de compensación justos y eficaces, y h) Adoptar las disposiciones legislativas o de otra índole que sean necesarias para hacer efectiva esta Convención.

7. En varios pronunciamientos la corte Constitucional, entre ellos en Sentencia SU659/ de 2015, ha desarrollado el concepto de debida diligencia de las autoridades en procesos donde resulten vulnerados derechos de mujeres víctimas de violencia. Indica el alto Tribunal que:
(...)

La obligación de debida diligencia implica, como se ve, al menos tres contenidos esenciales; (i) prevenir; (ii) investigar y sancionar; y (iii) reparar. Existe el compromiso estatal en adelantar una investigación en la que se establezca la verdad de lo ocurrido; no solo reparación integral, sino, una declaración judicial relacionada con los responsables, y circunstancias que rodearon la vulneración. El deber de debida diligencia, viene a reforzar las obligaciones tanto internacionales como constitucionales al acceso a la administración de justicia, y debido proceso. En casos de violencia contra mujeres, un documento

internacional, parte del Bloque reitera y robustece los derechos fundamentales contenidos en la Constitución.

8. La obligación de debida diligencia, como en varias ocasiones lo ha señalado la Corte, tiene origen en la Convención Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer "convención de Belem do para", especialmente en su artículo 7 literal b, en el que se lee: "Los Estados Partes condenan todas las formas de violencia contra la mujer y convienen en adoptar, por todos los medios apropiados y sin dilaciones, políticas orientadas a prevenir, sancionar y erradicar dicha violencia y en llevar a cabo lo siguiente: … actuar con la debida diligencia para prevenir, investigar y sancionar la violencia contra la mujer".

9. En el caso bajo estudio, merece especial atención al momento de la adopción de las medidas de protección, pues la señora **NANCY HAYDE AGUILAR CARMONA** identificada con cédula de Ciudadanía N° **21431430,** refiere en su relato que puede existir peligro para su vida e integridad personal por las agresiones que ha recibido de forma sistemática ella y su familia de parte de la señora **DARLING ANDREA AREIZA ESPINOZA** identificado con cédula de Ciudadanía N° **11060586078,** evidenciándose en el presente asunto la existencia de indicios leves y probados los requisitos para la imposición de medidas de protección de carácter

Provisional, tales como la conminación provisional, protección temporal policiva a la víctima, el desalojo del bien inmueble, la prohibición de acercamiento y contacto a la víctima, la obligación de realizar proceso de rehabilitación y proceso terapéutico dirigido a agresores.

10. En mérito de lo expuesto la comisaria de familia de la Comuna Trece San Javier,

RESUELVE

PRIMERO: ADMITIR la Solicitud de Medida de Protección presentada a favor de la señor(a) **NANCY HAYDE AGUILAR CARMONA** identificado(a) con cédula de Ciudadanía N° **21431430**, en contra de la señor(a) **DARLING ANDREA AREIZA ESPINOZA** identificado(a) con cédula de Ciudadanía N° **1060586078.**

SEGUNDO: CONMINAR a la señor(a) **DARLING ANDREA AREIZA ESPINOZA** identificado(a) con cédula de Ciudadanía N° **1060586078**, para que se **ABSTENGA** de ejecutar actos de violencia, agresión, maltrato, amenaza, daño, abuso, lesiones, daños físicos o materiales, ofensas verbales o maltrato Psicológico, o por cualquier medio electrónico o virtual, en contra de la señor(a) **NANCY HAYDE AGUILAR CARMONA** identificado(a) con cédula de Ciudadanía **N° 21431430**, o de cualquier otro miembro del núcleo familiar: estas acciones no podrá realizarlas en lugares públicos privados, sitio de trabajo o de estudio de la persona protegida, de conformidad con el Art. 5° de la ley 294 de 1996 modificada por la ley 575/00, ley 1257 de 2008, ley 1098 de 2006 Modificado por la ley 1878 de 2018.

TERCERO: Como Medida Adicional **ORDENAR PROTECCIÓN TEMPORAL** especial por parte de las autoridades de policía y acompañamiento a la señor(a) **NANCY HAYDE AGUILAR CARMONA** identificado(a) con cédula de Ciudadanía N° 21431430, en su lugar de residencia, también protección en cualquier lugar donde se encuentre, a fin de prevenir nuevos hechos de violencia intrafamiliar por parte del presunto agresor, la señor(a) **DARLING ANDREA AREIZA ESPINOZA** identificado(a) con cédula de Ciudadanía N° **1060586078,** ya que los hechos de Violencia denunciados comprometen la integridad **FÍSICA y PSICOLÓGICA** de la señora antes mencionada.

CUARTO: **ORDENAR** como medida de protección adicional en contra de la señor **DARLING ANDREA AREIZA ESPINOZA**, orden de **ALEJAMIENTO** de la casa de habitación y cualquier otro lugar donde se encuentre la señora **NANCY HAYDE AGUILAR CARMONA** identificada con cédula de Ciudadanía N° 21431430, medida tomada de forma **PROVISIONAL** mientras se adelanta la investigación y se resuelve de fondo el asunto en la audiencia prevista para el día **LUNES 14 DE DICIEMBRE DE 2026 A LAS 10:00 AM,** en esta Comisaría de Familia 13. Lo anterior con base en lo dispuesto en el Artículo 5 de la Ley 294 Antioquia /96, modificado por el Artículo 2 de la Ley 575/2000 Literal A. Esta medida procede a partir de su notificación.

QUINTO: PROHIBIR a la señor(a) **DARLING ANDREA AREIZA ESPINOZA,** la prohibición del ingreso a la vivienda ubicada en la **CALLE 42 #108ª-217 CASA 106 CIUDADELA SAN MICHEL**.

SEXTO: ORDENAR a los señores **NANCY HAYDE AGUILAR CARMONA** y **DARLING ANDREA AREIZA ESPINOZA** para que se vinculen a un proceso psicológico relacionado con el control de impulsos, ansiedad, agresividad, comunicación asertiva, resignificación de hechos de violencia intrafamiliar y resolución pacífica de conflictos, el cual podrá realizar en la Caja de Compensación Familiar o en la EPS en la cual se encuentre afiliada, en el Centro Integrado a la Familia – CIF de la Comuna San Javier ubicado en la Calle 42C N° 95 – 50, celular 3102756323, correo electrónico: ufmcifsanjavier@gmail.com, o en una institución pública o privada habilitada para prestar la referida atención.

PARÁGRAFO. La persona conminada deberá aportar a esta Comisaría de Familia el certificado de inicio de la referida atención psicológica dentro de los treinta (30) días siguientes a la notificación de esta providencia, y al finalizar el proceso terapéutico deberá aportar a este Despacho la constancia correspondiente dentro de los cinco (5) días siguientes a su terminación.

SÉPTIMO: AUTORIZAR a la señor(a) **NANCY HAYDE AGUILAR CARMONA,** para que de manera **INMEDIATA** realice el cambio de cerraduras a fin de garantizar que la señora **DARLING ANDREA AREIZA ESPINOZA,** no ingrese a la vivienda. Para el cumplimiento de la medida se oficiará a la Policía Nacional a fin que garantice el cumplimiento de la medida.

OCTAVO: REMITIR a la señor(a) **NANCY HAYDE AGUILAR CARMONA** identificado(a) con cédula de Ciudadanía N° **21431430,** al Instituto Nacional de Medicina Legal para valoración por lesiones personales y para valoración del riesgo.

NOVENO: OFICIAR al comandante de la Estación de Policía de San Javier, para que asigne unidades cercanas al cuadrante de la residencia de la señor(a) **NANCY HAYDE AGUILAR CARMONA** identificado (a) con cédula de Ciudadanía N° **21431430**, y así evitar que el señor(a) **DARLING ANDREA AREIZA ESPINOZA** propicie nuevos hechos o agresiones hacia ella y/o cualquier otro miembro de su grupo familiar o elementos personales.

DECIMO: INFORMAR a la señora **NANCY HAYDE AGUILAR CARMONA** identificada con cédula de Ciudadanía N° **21431430,** de conformidad con el literal K del artículo 8° de la ley 1257 de 2008, No está obligada ser confrontada con los agresores.

DECIMO PRIMERO: CITAR a diligencia de Declaración Juramentada al señor(a) John Kevin Chavarría Aguilar para el día lunes 14 de diciembre de 2026 a las 08:00 am, en esta Comisaria de Familia.

DECIMO SEGUNDO: CITAR a diligencia de **DESCARGOS** a la señor(a) **DARLING ANDREA AREIZA ESPINOZA**, para el día **LUNES 14 DE DICIEMBRE DE 2026 A LAS 09:00 AM.** En esta Comisaría de Familia, se advierte que la no comparecencia a la misma acarrea la aplicación de lo estipulado en el art.15 de la Ley 294/96.

DÉCIMO TERCERO: FIJAR para el día **LUNES 14 DE DICIEMBRE DE 2026 A LAS 10:00 AM** audiencia de pruebas y fallo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 294 de 1996, la cual tendrá lugar en la CALLE 39 C N° 109-24, CASA DE JUSTICIA VEINTE DE JULIO, BARRIO SAN JAVIER, MEDELLÍN, ANTIOQUIA, TELÉFONO: 3855555, EXT. 5931, de acuerdo al Expediente con Rdo. 2-0029579-26 **Apoyo #3** Se advierte las consecuencias de su inasistencia a la audiencia, lo cual acarreará la aplicación de lo estipulado en **el artículo 15 de la Ley 294/96**. Hágase saber a las partes que pueden solicitar la práctica de pruebas hasta el día de la audiencia, entre ellos declaración de testigos.

DÉCIMO CUARTO: ADVERTIR a las partes y apoderados que los documentos que pretendan hacer valer como pruebas y los memoriales deben ser radicados directamente en el despacho, toda vez que el correo electrónico de la Comisaria de Familia y sus funcionarios no es el mecanismo de radicación teniendo en cuenta el déficit de papel y tinta que padece el despacho y que el expediente no es digital sino físico. De no cumplir con esta carga procesal que es proporcional y justificada, se entenderá que los documentos no fueron recibidos.

DECIMO QUINTO: ADVERTIR que de conformidad con el parágrafo del artículo 37 del Decreto 4799 de 2011, Las partes deberán informar a la Comisaría de Familia, cualquier cambio de residencia o lugar donde recibirán notificaciones, en caso de no hacerlo, se tendrá como tal, la última aportada para todos los efectos legales.

DÉCIMO SEXTO: ADVERTIR *que* ***el incumplimiento de la anterior orden lo hará acreedor a las sanciones preceptuadas*** *en el artículo 7º de la Ley 294 de 1996. "…El incumplimiento de las medidas de protección dará lugar a las siguientes sanciones: a) Por la primera vez, multa entre dos (2) y diez (10) salarios mínimos legales mensuales, convertibles en arresto, la cual debe consignarse dentro de los cinco (5) días siguientes a su imposición. La Conversión en arresto se adoptará de plano mediante auto que sólo tendrá recursos de reposición, a razón de tres (3) días por cada salario mínimo: b) Si el incumplimiento de las medidas de protección se repitiere en el plazo de dos (2) años, la sanción será de arresto entre treinta (30) y cuarenta y cinco (45) días. En el caso de incumplimiento de medidas de protección impuestas por actos de violencia o maltrato que constituyeren delito o contravención, al agresor se le revocarán los beneficios de excarcelación y los subrogados penales de que estuviere gozando…"*

DÉCIMO SÉPTIMO: EXHORTAR a la señora **NANCY HAYDE AGUILAR CARMONA** para que en el momento que sientan que su vida o su integridad física y emocional corren peligro, se puede comunicar con la línea 123 y pedir apoyo.

DÉCIMO OCTAVO: Esta Medida de Protección Provisional tiene vigencia hasta la fecha de audiencia.

DÉCIMO NOVENO: VIGÉSIMO SEGUNDO: La presente Medida de Protección Provisional personalmente o mediante aviso. Contra la misma no procede recurso alguno.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Nancy Hayde Aguilar Carmona
21431430.

JOSÉ IVÁN MARTÍNEZ CARVAJAL (E)
Comisario de Familia 13 de Medellín.

SECRETARIA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
SUBSECRETARIA DE GOBIERNO LOCAL Y CONVIVENCIA
COMISARIA DE FAMILIA COMUNA TRECE
Calle 39 C N. 109-24, TELEFONO: 6043855555 ext. 5994/5922/5931
CASA DE JUSTICIA VEINTE DE JULIO

SECRETARIA DE SEGURIDAD
SUBSECRETARIA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
COMISARÍA DE FAMILIA COMUNA TRECE SAN JAVIER
Calle 39 C N° 109 – 24, teléfono: 3855555 Ext. 5931/5922/5994
CASA DE JUSTICIA VEINTE DE JULIO

Medellín, 13 DE OCTUBRE DE 2026. CFC13 – 1248-26

Radicado No.: 2-0029579-26

Señor
COMANDANTE
Estación de Policía San Javier
Policía Metropolitana del Valle de Aburrá
Medellín – Antioquia

Asunto: Solicitud de protección policial provisional especial – Medida de protección por violencia intrafamiliar.

Cordial saludo.

En ejercicio de las funciones conferidas a las Comisarías de Familia por la **Ley 2126 de 2021**, y en especial lo dispuesto en el **artículo 12, numerales 1, 5 y 6**, respetuosamente me permito solicitar el apoyo de esa Estación de Policía para la implementación de **protección policial provisional especial** en favor de la víctima dentro del proceso administrativo por violencia intrafamiliar que cursa en esta Comisaría de Familia.

Lo anterior, teniendo en cuenta que mediante **Auto No.1589 de fecha 13 de OCTUBRE de 2026**, proferido dentro del **radicado No. 2-0029579-26**, se decretó medida de protección provisional consistente en:

CONMINACIÓN, PROHIBICIÓN DE INGRESO A LA VIVIENDA y ALEJAMIENTO

Datos de la presunta víctima a quien se le brinda la protección:

Nombres y apellidos completos: **NANCY HAYDE AGUILAR CARMONA**
Tipo y número de documento de identidad: C.C. (X), T.I. (), P.P.T. () N° 21431430
Fecha de nacimiento y edad: 07 de ENERO DE 1972 54 años
Dirección de residencia: CALLE 42 #108ª-217 CASA 106 CIUDADELA SAN MICHEL
Números telefónicos de contacto: 3009037766
Correo electrónico: NAGUILARCARMONA@GMAIL.COM

Datos del presunto agresor contra quien va dirigida la medida de protección:

Nombres y apellidos completos: **DARLING ANDREA AREIZA ESPINOZA**

SECRETARIA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
SUBSECRETARIA DE GOBIERNO LOCAL Y CONVIVENCIA
COMISARIA DE FAMILIA COMUNA TRECE
Calle 39 C N. 109-24, TELEFONO: 6043855555 ext. 5994/5922/5931
CASA DE JUSTICIA VEINTE DE JULIO

Tipo y número de documento de identidad: C.C. (X), T.I. (), P.P.T. () N° 1060586078
Fecha de nacimiento y edad: 09 DE OCTUBRE DE 1995 DE 28 AÑOS
Dirección de residencia: CALLE 42 #108ª-217 CASA 106 CIUDADELA SAN MICHEL
Números telefónicos de contacto: 3005100256
Correo electrónico:

Vigencia de la medida:

Dicha medida será vigente hasta adelantar la audiencia de fallo el día LUNES 14 DE DICIEMBRE DE **2026 A LAS 09:00 AM**

Igualmente, se solicita informar a este Despacho cualquier novedad relacionada con el cumplimiento de la presente medida, así como cualquier situación que represente un riesgo para la persona protegida o que amerite la adopción de actuaciones adicionales por parte de esta autoridad administrativa.

La presente solicitud se formula con fundamento en las facultades otorgadas a las Comisarías de Familia por la **Ley 2126 de 2021, artículo 12, numerales 1, 5 y 6**, en concordancia con la **Ley 294 de 1996**, modificada por la **Ley 575 de 2000**, normas que facultan a estas autoridades para adoptar y coordinar las medidas necesarias para la protección inmediata de las víctimas de violencia en el contexto familiar.Agradecemos la atención prestada y la colaboración interinstitucional para la efectiva garantía de los derechos de la persona protegida.

Atentamente,

JOSÉ IVÁN MARTÍNEZ CARVAJAL (E)
Comisario de Familia Trece

Anexo: Copia del Auto No. 1589 de medidas de protección.

Nancy Hayde Aguilar Carmona
2431430

Alcaldía de Medellín

SUBSECRETARÍA DE GOBIERNO LOCAL Y CONVIVENCIA

2013101300

Oficio NO. 1249
Medellín, 13/10/2026

Señores
INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES
Sres. LABORATORIO DE TOXICOLOGIA
Sres. CLINICA FORENSE
Sres. MEDICO LEGISTA
Ciudad

ASUNTO: Evaluacion Psicológica

Respetados Señores:

Me permito solicitarles se practique reconocimiento médico legal a NANCY HAYDE AGUILAR CARMONA identificado(a) con CEDULA CIUDADANÍA número 21431430 , residente en la Calle 42 # 108A - 217 CASA 106 CIUDADELA SAN MICHEL , teléfono 3009037766 , edad 54 A&Ntilde , para que se dictamine sobre:
Evaluacion Psicológica

OBSERVACIONES:
VALORACION DEL RIESGO
Determinar incapacidad, elemento casual y secuelas si las hay.
Favor enviar el dictamen ante COMISARÍA DE FAMILIA 13 - CLL 39C 109 24 , diligencias radicadas con el No. 000002002957926000 , en las que el Denunciante es NANCY HAYDE AGUILAR CARMONA .

Cordial saludo,

JOSÉ IVÁN MARTÍNEZ CARVAJAL (E)
Comisario(a) de Familia / Inspector (a)

Copia: Consecutivo
Expediente Rdo 000002002957926000

Nancy Hayde Aguilar Carmona.
21431430.

SECRETARIA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
SUBSECRETARIA DE GOBIERNO LOCAL Y CONVIVENCIA
COMISARIA DE FAMILIA COMUNA TRECE
Calle 39 C N. 109-24, TELEFONO: 6043855555 ext. 5994/5922/5931
CASA DE JUSTICIA VEINTE DE JULIO

NOTIFICACIÓN: En la fecha MARTES 13 DE OCTUBRE DE 2026. Notifico personalmente y hago entrega gratuita e integra de la Medida de Protección Provisional al señor(a) **NANCY HAYDE AGUILAR CARMONA identificado(a) con cédula de Ciudadanía N° 21431430**, por lo que le notifico la fecha y hora de la audiencia de pruebas y fallo, la cual firma en constancia.

Secretario

Nancy Hayde Aguilar C
Notificado (a) 21431430.

RAD 2-0029579-26

SECRETARIA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
SUBSECRETARIA DE GOBIERNO LOCAL Y CONVIVENCIA
COMISARIA DE FAMILIA COMUNA TRECE
Calle 39 C N. 109-24, TELEFONO: 6043855555 ext. 5994/5922/5931
CASA DE JUSTICIA VEINTE DE JULIO

CITACIÓN

Medellín, MARTES 13 DE OCTUBRE DE 2026

El (la) señor(a)
JHON KEVIN CHAVARRIA AGUILAR CEL 3153963148
San Javier-Medellín

Debe presentarse en este despacho Comisaria de Familia de la comuna 13 Calle 39 C N° 109 – 24, LUNES 14 DE DICIEMBRE DE 2026 A LAS 08:00 AM, con el fin de realizar trámite de diligencia de declaración juramentada en materia de ley 294 de 1996 en calidad de testigo, y fue radicado bajo el número 2-0029579-26

Secretario

Nancy Hayde Aguilar Carmona
21431430.

RAD: 2-0029579-26



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 07-ENE-1972

ALEJANDRIA
(ANTIOQUIA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.54 ESTATURA | O+ G.S. RH | F SEXO

30-JUL-1990 ALEJANDRIA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-0101000-00201387-F-0021431430-20091203 0018581202A 1 29496417

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 21.431.430

AGUILAR CARMONA

APELLIDOS

NANCY HAYDE

NOMBRES

FIRMA



	PROCESO GESTIÓN DE DENUNCIAS Y ANÁLISIS DE INFORMACIÓN

Medellín, 09 de octubre de 2026

Señores
BRIGADIER GENERAL
HENRY YESID BELLO CUBIDES
COMANDANTE POLICIA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRA
meval.coman@policia.gov.co
MEDELLIN-ANTIOQUIA

REF: **REMISION SOLICITUD MEDIDA PREVENTIVA DE SEGURIDAD NOTICIA CRIMINAL**

Resultado de Formato de Identificación del Riesgo (Si aplica)					
En la recepción de la denuncia se aplicó a la víctima la herramienta para la identificación del riesgo de reincidencia de violencia de género y de ocurrencia de violencia feminicida. A continuación se presenta su resultado del nivel de riesgo obtenido:					
BAJO		**MODERADO**		**ALTO**	

Número Único de Noticia Criminal					
05	**001**	**60**	**99166**	**2026**	**32435**
Dpto.	Municipio	Entidad	Unidad receptora	Año	**Consecutivo**
Delito:	VIOLENCIA INTRAFAMILIAR			Artículo:	229 CP

De manera atenta y comedida, me permito remitir a su despacho **SOLICITUD DE MEDIDA PREVENTIVA DE SEGURIDAD POLICIVA** en favor de la víctima:

Nombres y apellidos	NANCY HAYDE AGUILAR CARMONA DE 54 AÑOS CC 21431430 CEL 3009037766 JHON KEVIN CHAVARRÍA AGUILAR DE 27 AÑOS CC 1036966261 CEL 3153963148		
Tipo de documento de identidad		**Nro de documento de identidad**	
Edad		**TELEFONO**	
Dirección (Incluir barrio y ciudad/municipio)	CL 42 108A 2 17 CASA 106 CIUDADELA SAN MITCHEL SAN JAVIER		

en denuncia interpuesta ante la Fiscalía General de la Nación en contra de :

DARLYN ANDREA AREIZA ESPINOSA	**CC**	1060586078	**CEL.**	3005100256

Lo anterior, a fin de que se tomen las medidas pertinentes a fin de garantizar la protección de sus derechos de acuerdo a la Ley 1801 de 2016, Ley 294 de 1996, y Ley 1257 de 2008.
Anexo al presente correo:

- **SOLICITUD DE MEDIDA PREVENTIVA DE SEGURIDAD**

NOTA: En caso de requerirse el despacho fiscal asignado, puede ingresar a **la página web www.fiscalia.gov.co/ servicio ciudadano/ consulta/ consulta el estado de su denuncia**." o también puede llamar al # 122 informando el número de la noticia criminal. Lo anterior, por cuanto la suscrita a partir de este momento se aparta del conocimiento de la presente denuncia y se reasigna aun fiscal radicado que conoce por competencia del presente delito.

Cordialmente,

RECEPTOR DE DENUNCIAS

FISCALÍA
GENERAL DE LA NACIÓN

FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN
FORMATO ÚNICO DE NOTICIA CRIMINAL
CONOCIMIENTO INICIAL

Fecha de Recepción:	09-10-2026
Hora:	12:18:51
Departamento:	Antioquia
Municipio:	MEDELLÍN

NÚMERO ÚNICO DE NOTICIA CRIMINAL

Caso Noticia:	050016099166202632435
Departamento:	5-Antioquia
Municipio:	1-MEDELLÍN
Entidad Receptora:	60-Fiscalía General de la Nación
Unidad Receptora:	66-SALA DE DENUNCIAS CARIBE
Año:	2026
Consecutivo:	32435

TIPO DE NOTICIA

Tipo de Noticia:	DENUNCIA
Delito Referente:	VIOLENCIA INTRAFAMILIAR ART. 229 C.P. - P.A.
Modo de operación del delito:	-
Grado del delito:	NINGUNO
Ley de Aplicabilidad:	Ley 906

AUTORIDADES

¿El usuario es remitido por una Entidad?:	NO

DATOS DEL DENUNCIANTE O QUERELLANTE

Tipo de Documento:	CEDULA DE CIUDADANIA
Número de Documento:	21431430
Fecha de Expedición:	30-07-1990
País de Expedición:	COLOMBIA
Departamento de Expedición:	ANTIOQUIA
Ciudad de Expedición:	ALEJANDRÍA
Primer Nombre:	NANCY

FISCALÍA
GENERAL DE LA NACIÓN

Segundo Nombre:	HAYDE
Primer Apellido:	AGUILAR
Segundo Apellido:	CARMONA
País de Nacimiento:	COLOMBIA
Departamento de Nacimiento:	ANTIOQUIA
Municipio de Nacimiento:	ALEJANDRÍA
Fecha de Nacimiento:	07-01-1972
Edad:	54
Sexo:	MUJER
Tiene alguna discapacidad:	No
Pertenece a alguna de las poblaciones de especial protección:	No
Tipo de Dirección:	Residencia
Dirección de Correspondencia:	CL 42 108A 2 17
Complemento Dirección de Correspondencia:	CASA 106 SAN JAVIER
País de Correspondencia:	COLOMBIA
Departamento de Correspondencia:	ANTIOQUIA
Municipio de Correspondencia:	MEDELLÍN
Teléfono Celular:	3009037766
Teléfono Fijo:	3153963148
Correo Electrónico:	NAGUILARCARMONA@GMAIL.COM
Por qué Medio Desea ser Contactado:	Correo electrónico
Estimación de los daños y perjuicios:	-

VÍCTIMAS

¿Tiene información sobre la(s) victimas(s)?:	Sí
¿Cuántas personas fueron víctimas del delito?:	1
¿De cuántas de estas víctimas tiene información para aportar?:	1

INDICIADOS

¿Tiene información sobre el o los posible(s) indiciado(s)?:	Sí
¿Cuántas personas participaron en la comisión del delito?:	1
¿De cuántas de estas personas tiene información para aportar?:	1

DATOS DEL INDICIADO

FISCALÍA
GENERAL DE LA NACIÓN

Tipo de Documento:	CEDULA DE CIUDADANIA
Número de Documento:	1060586078
Fecha de Expedición:	12-10-2017
País de Expedición:	COLOMBIA
Departamento de Expedición:	-
Ciudad de Expedición:	-
Primer Nombre:	DARLYN
Segundo Nombre:	ANDREA
Primer Apellido:	AREIZA
Segundo Apellido:	ESPINOSA
País de Nacimiento:	-
Departamento de Nacimiento:	-
Municipio de Nacimiento:	-
Fecha de Nacimiento:	-
Edad:	-
Sexo:	MUJER
Alias:	-
Tiene alguna discapacidad:	No
Pertenece a alguna de las poblaciones de especial protección:	No
¿tiene algún acento en particular?:	PAISA
¿tiene rasgos o características físicas particulares?:	ESTATURA 1 56 CONTEXTURA DELGADA COLOR DE PIEL TRIGUEÑA
¿tiene algún tatuaje, aretes, anillos, cadenas, ropa u otros accesorios particulares?:	-
¿Pertenece o ha pertenecido a algún grupo delincuencial?:	-
¿Usted se identifica como una persona LGBTI?:	No
Calidad:	NINGUNA
Nivel Académico:	SECUNDARIA
Oficio:	Ama de casa
Profesión:	NINGUNA
Dirección de Correspondencia:	DIRECCION CL 42 108A 2 17
Complemento Dirección de Correspondencia:	CASA 106 CIUDADELA SAN MITCHEL SAN JAVIER
País de Correspondencia:	COLOMBIA
Departamento de Correspondencia:	ANTIOQUIA
Municipio de Correspondencia:	MEDELLÍN
Teléfono Celular:	3005100256
Teléfono Fijo:	-
Correo Electrónico:	-
Conoce el lugar en el que vive la víctima (ciudad, barrio, punto de referencia, etc.):	-
Conoce el lugar en el que trabaja la víctima (Ciudad, Barrio, Dirección, Nombre de la Empresa, Punto de Referencia, etc.):	-
Conoce el lugar que frecuenta la víctima (Ciudad, Barrio, Dirección, Punto de Referencia, etc.):	-

Otro medio de contacto: -
Información adicional: -

TESTIGOS

¿Sabe usted si hay testigos?: No
¿Cuántas personas fueron testigo del hecho denunciado?: -
¿De cuántos de estos testigos tiene información para aportar?: -

RELACIÓN ENTRE INTERVINIENTES

¿Existe o existió una relación entre el indiciado y la víctima?: Sí
Relación 1: NANCY HAYDE AGUILAR CARMONA ES SUEGROS DE DARLYN ANDREA AREIZA ESPINOSA
Relación 2: JHON KEVIN CHAVARRIA AGUILAR ES COMPAÑERO(A) PERMANENTE DE DARLYN ANDREA AREIZA ESPINOSA

DATOS SOBRE LOS HECHOS

Se hace constar que el denunciante ha sido informado sobre: la obligación legal que tiene toda persona mayor de 18 años de denunciar cualquier hecho que tenga conocimiento y que las autoridades deban investigar de oficio; de la exoneración del deber de denunciar contra sí mismo, contra su cónyuge o compañero permanente, pariente en 4o. Grado de consanguinidad, de afinidad o civil, o hechos que haya conocido en el ejercicio de una actividad amparada por el secreto profesional; que la presente denuncia se realiza bajo la gravedad de juramento y acerca de las sanciones penales impuestas a quien incurra en falsa denuncia. (Artículos 67 - 69 del C.P.P y 435 - 436 C.P.).

Fecha de comisión de los hechos: 08-10-2026
Hora: 05:00:00
-
Para delitos de acción continuada: -
Fecha inicial de comisión: 08-10-2026
Hora: 05:00:00
Fecha final de comisión: -
Hora: -
-
Lugar de comisión de los hechos: -
Departamento: ANTIOQUIA
Municipio: MEDELLÍN/ANTIOQUIA
Localidad o Zona: -
Barrio: -

FISCALÍA
GENERAL DE LA NACIÓN

Dirección:	CL 42 108A 2 17 CASA 106 CIUDADELA SAN MITCHEL SAN JAVIER
Latitud:	6.254772586956
longitud:	-75.62192633192
¿Uso de armas?:	NO
	-
Uso de sustancias tóxicas:	NO

RELATO DE LOS HECHOS

¿QUÉ VIENE A DENUNCIAR?:
VIOLENCIA INTRAFAMILIAR ART 229 CP

¿CÓMO LE PASÓ?:
HECHOS: VENGO A DENUNCIAR A DARLYN ANDREA AREIZA ESPINOSA DE 28 AÑOS IDENTIFICADA CON CC 1060586078 CEL 3005100256 DIRECCIÓN CL 42 108A 2 17 CASA 106 CIUDADELA SAN MICHELL SAN JAVIER, ELLA ESTA DIAGNOSTICADA CON TRASTORNO AFECTIVO BIPOLAR, NO TIENE CONSUMO PROBLEMÁTICO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS O ALCOHOL. ESTATURA 1 56 CONTEXTURA DELGADA COLOR DE PIEL TRIGUEÑA. ELLA ES LA PAREJA DE MI HIJO LLAMADO JHON KEVIN CHAVARRÍA AGUILAR DE 27 AÑOS CC 1036966261 DESDE HACE MÁS O MENOS UN AÑO Y MEDIO, ES MADRE DE MI NIETO LLAMADO ISAIAS CHAVARRÍA AREIZA DE 5 MESES. TODOS VIVEN CONMIGO DESDE HACE MAS O MENOS 9 MESES. EL DIA DE AYER 8 DE OCTUBRE 2026 A ESO DE LAS 10:00 AM, ELLA ESTABA CON UNA MALA ACTITUD CONMIGO, LE DIJO A MI HIJO QUE YO TENÍA QUE PEDIRLE DISCULPAS NO SÉ CON EXACTITUD POR QUÉ, PERO CREO QUE ES PORQUE YO MANIFESTÉ QUE ERA MUY ABURRIDOR QUE UNO SALIERA Y QUE NO SABEMOS CÓMO SE VA A COMPORTAR Y QUE ME VIO LLORANDO, ME DIJO MANIPULADORA, ME COMENZÓ A REMEDAR Y A DECIR QUE SI YO CREO QUE MI HIJO ES MI MARIDO, ME DIJO QUE ME CONSIGUIERA UN MARIDO Y YO LE DIJE QUE SE CALMARA Y SE ME ACERCO, ME MANDO UN GOLPE EN LA CARA Y ME REVENTÓ LA BOCA, ME AGARRO LA MANO Y ME COGIÓ A PATADAS, YO EMPECÉ A GRITARLE A MI HIJO PARA QUE ME AUXILIARA Y LOS VECINOS LLAMARON AL VIGILANTE, LLAMARON A LA POLICÍA, ELLOS DIJERON QUE NO SE LA PODÍAN LLEVAR PORQUE TIENE UN BEBÉ. ME TOCÓ DORMIR EN OTRO LADO POR MIEDO, ME HA TRATADO DE BRUTA, ESTÚPIDA, QUE ESTOY BUENA PARA MATARME Y MANDARME CON MIS PAPÁS. ANTERIORMENTE TAMBIÉN SE HAN PRESENTADO SITUACIONES CON DARLYN ANDREA AREIZA ESPINOSA DE 28 AÑOS IDENTIFICADA CON CC 1060586078 PORQUE ELLA NO TIENE NINGUN TIPO DE INTERVENCIÓN PSIQUIATRICA. MI HIJO Y ELLA HAN PELEADO Y SE HAN MALTRATADO MUTUAMENTE. EN EL EMBARAZO DARLYN SE GOLPEABA EL ESTÓMAGO, SE AUTO AGREDÍA, HA AMENAZO A MI HIJO QUE LO VA A MANDAR A PICAR, LE DICE QUE ES POCA COSA, QUE SE VA A BUSCAR OTRO MAN, QUE NO SIRVE PARA NADA, HA HECHO QUE MI HIJO CAMBIE DE CIRCULO SOCIAL PORQUE A TODAS LAS AMIGAS LAS ALEJÓ AMENAZANDOLAS QUE LES VA A HECHAR ÁCIDO EN LA CARA, QUE LES VA A PEGAR. LE SOLICITO A LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN QUE ME DÉ UNA ORDEN DE PROTECCIÓN EN CONTRA DE DARLYN ANDREA AREIZA ESPINOSA DE 28 AÑOS IDENTIFICADA CON CC 1060586078 CEL 3005100256 DIRECCIÓN CL 42 108A 2 17 CASA 106 CIUDADELA SAN MICHELL SAN JAVIER PORQUE CONSIDERO QUE MI INTEGRIDAD Y LA DE MI HIJO ESTÁ EN PELIGRO. ¿SE HACE CONSTAR QUE EL DENUNCIANTE HA SIDO INFORMADO SOBRE: LA OBLIGACIÓN LEGAL QUE TIENE TODA PERSONA MAYOR DE 18 AÑOS DE DENUNCIAR CUALQUIER HECHO QUE TENGA CONOCIMIENTO Y QUE LAS AUTORIDADES DEBAN INVESTIGAR DE OFICIO; DE LA EXONERACIÓN DEL DEBER DE DENUNCIAR CONTRA SÍ MISMO, CONTRA SU CÓNYUGE O COMPAÑERO PERMANENTE, PARIENTE EN 4O. GRADO DE CONSANGUINIDAD, DE AFINIDAD O CIVIL, O HECHOS QUE HAYA CONOCIDO EN EL EJERCICIO DE UNA ACTIVIDAD AMPARADA POR EL SECRETO PROFESIONAL; QUE LA PRESENTE DENUNCIA SE REALIZA BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO Y ACERCA DE LAS SANCIONES PENALES IMPUESTAS A QUIEN INCURRA

EN FALSA DENUNCIA. (ARTÍCULOS 67 - 69 DEL C.P.P Y 435 - 436 C.P.)¿ NOTA RECEPTOR: SE TRANSCRIBE TAL CUAL COMO INFORMA EL USUARIO SIN CORRECCIONES NI MODIFICACIONES DENUNCIA TIPIFICADA POR GRUPO DE TRABAJO DE PQRS SECCIÓN ATENCIÓN AL USUARIO, DIRECCIÓN SECCIONAL DE FISCALÍAS MEDELLÍN SE PUSO EN CONOCIMIENTO EL ACTA DE DERECHOS Y DEBERES DE LAS VÍCTIMAS SI. X NO. ___ SE INFORMA AL USUARIO QUE PUEDE CONSULTAR SU CASO DE LA SIGUIENTE MANERA: A. INGRESAR A LA PÁGINA WEB: WWW.FISCALIA.GOV.CO CON LA SIGUIENTE RUTA: SERVICIO AL CIUDADANO/ CONSULTAS / CONSULTE EL ESTADO DE SU DENUNCIA /DIGITAR LOS 21 DÍGITOS DE SU DENUNCIA (ESTÁN EN LA PARTE SUPERIOR DE LA MISMA - CASO NOTICIA) /INGRESAR LOS CÓDIGOS DE VALIDACIÓN QUE ARROJA EL SISTEMA /PRESIONAR BUSCAR B. COMUNICARSE CON EL CENTRO DE CONTACTO DE LA FISCALÍA MARCANDO DESDE SU CELULAR AL 122, O LA LÍNEA GRATUITA 018000919748.

ABC del Delito

¿LA VÍCTIMA ACTUALMENTE CONVIVE CON EL (LA) DENUNCIADO(A)?
Sí

¿CUÁNTO TIEMPO LLEVA VIVIENDO CON EL (LA) DENUNCIADO(A)?
9 MESES

¿LA VÍCTIMA Y EL (LA) DENUNCIADO(A) TIENEN HIJOS EN COMÚN?
No

¿QUÉ TIPO DE VIOLENCIA SE EJERCIÓ CONTRA LA VÍCTIMA?
Física, Psicológica

¿EN QUÉ CONSISTÍA ESTA FORMA DE VIOLENCIA FÍSICA?
ME DIJO MANIPULADORA, ME COMENZÓ A REMEDAR Y A DECIR QUE SI YO CREO QUE MI HIJO ES MI MARIDO, ME DIJO QUE ME CONSIGUIERA UN MARIDO

¿EN QUÉ PARTE DEL CUERPO FUE AGREDIDO(A)?
ME MANDO UN GOLPE EN LA CARA Y ME REVENTÓ LA BOCA, ME AGARRO LA MANO Y ME COGIÓ A PATADAS

¿CON QUÉ FUE AGREDIDO(A)? (ESTO INCLUYE TODO TIPO DE ARMAS, PARTES DEL CUERPO Y OBJETOS).
CON LAS MANOS Y PIES

¿EN QUÉ CONSISTÍA ESTA FORMA DE VIOLENCIA PSICOLÓGICA?
ME DIJO MANIPULADORA, ME COMENZÓ A REMEDAR Y A DECIR QUE SI YO CREO QUE MI HIJO ES MI MARIDO, ME DIJO QUE ME CONSIGUIERA UN MARIDO

¿LA VÍCTIMA DEPENDE DEL (LA) DENUNCIADO(A) PARA CUBRIR SUS GASTOS BÁSICOS? (ALIMENTACIÓN, VIVIENDA, ENTRE OTROS).
No

¿CUÁLES FUERON LAS POSIBLES CAUSAS DE LA AGRESIÓN?
LE DIJO A MI HIJO QUE YO TENÍA QUE PEDIRLE DISCULPAS NO SÉ CON EXACTITUD POR QUÉ, PERO CREO QUE ES PORQUE YO MANIFESTÉ QUE ERA MUY ABURRIDOR QUE UNO SALIERA Y QUE NO SABEMOS CÓMO SE VA A COMPORTAR Y QUE ME VIO LLORANDO, ME DIJO MANIPULADORA

¿QUÉ HA PASADO CON EL (LA) DENUNCIADO(A) DESPUÉS DE LOS HECHOS?
ELLA ESTA EN MI CASA Y YO ME TUVE QUE IR

¿QUÉ CONSECUENCIAS HAN TRAÍDO A LA VIDA DE LA VÍCTIMA LOS HECHOS

FISCALÍA
GENERAL DE LA NACIÓN

OCURRIDOS?
ME TUVE QUE IR DE MI HOGAR

¿CONOCE DE SITUACIONES EN LAS QUE EL (LA) DENUNCIADO(A) SE HAYA COMPORTADO DE MANERA SIMILAR CON OTRAS PERSONAS?
Sí

¿QUÉ INFORMACIÓN TIENE DE ESTAS PERSONAS?
HA AMENAZO A MI HIJO QUE LO VA A MANDAR A PICAR, LE DICE QUE ES POCA COSA, QUE SE VA A BUSCAR OTRO MAN, QUE NO SIRVE PARA NADA, HA HECHO QUE MI HIJO CAMBIE DE CIRCULO SOCIAL PORQUE A TODAS LAS AMIGAS LAS ALEJÓ AMENAZANDOLAS QUE LES VA A HECHAR ÁCIDO EN LA CARA, QUE LES VA A PEGAR

¿TIENE CONOCIMIENTO SI EXISTEN OTRAS DENUNCIAS INTERPUESTAS POR OTRAS PERSONAS EN CONTRA DEL (LA) DENUNCIADO(A)?
No

¿EN EL PASADO SE HAN PRESENTADO HECHOS SIMILARES EN CONTRA DE LA VÍCTIMA POR PARTE DEL (LA) MISMO DENUNCIADO(A)?
No

¿LA VÍCTIMA HA RECIBIDO ATENCIÓN MÉDICA, PSICOLÓGICA, SOCIAL U OTRA, RELACIONADO CON ESTE HECHO?
No

¿A LA VÍCTIMA SE LE HAN OTORGADO PREVIAMENTE MEDIDAS DE PROTECCIÓN?
No

¿TIENE LA VÍCTIMA ALGÚN HIJO(A) QUE NO ES DE LOS DOS?
No

¿ALGUNA DE LAS VICTIMAS ES MENOR DE EDAD?
No

¿LA VIOLENCIA OCURRIÓ EN OTRO PAÍS?
No

¿CUENTA CON DOCUMENTOS COMO CARTAS, MENSAJES DE TEXTO, CORREOS ELECTRÓNICOS, MENSAJES DE REDES SOCIALES QUE PERMITAN CONOCER LAS CIRCUNSTANCIAS NARRADAS Y QUE PUEDAN SER APORTADAS?
Sí

TIPO DE CONNOTACIÓN
LOCAL

Información Adicional

TIENE ALGUNA EVIDENCIA QUE APORTAR A LA DENUNCIA:
Sí

LA EVIDENCIA QUE VA APORTAR ES:
Foto y/o video

¿EN EL LUGAR DE LOS HECHOS O EN SUS ALREDEDORES EXISTEN CÁMARAS DE SEGURIDAD QUE HUBIERAN PODIDO GRABAR LOS HECHOS?:
No

FISCALÍA
GENERAL DE LA NACIÓN

¿DESEA AGREGAR ALGO MÁS A SU DENUNCIA?:
-

DOCUMENTOS

Se hace entrega al usuario de los siguientes documentos:

1. FORMATO REMISIÓN A OTRAS INSTITUCIONES POR COMPETENCIA:
No

2. FORMATO SOLICITUD DE MEDIDA DE PROTECCIÓN POLICÍA NACIONAL:
Sí

3. FORMATO REMISIÓN INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES:
Sí

4. FORMATO REMISIÓN A OTRAS INSTITUCIONES- ICBF / COMISARIA DE FAMILIA:
No

5. SE PUSO EN CONOCIMIENTO EL ACTA DE DERECHOS Y DEBERES DE LAS VÍCTIMAS:
Sí

Se informa al usuario que puede consultar su caso y conocer el despacho al cual se asignó su noticia, de la siguiente manera:

a. Ingresar a la página web **www.fiscalia.gov.co** en la siguiente ruta:
 - Servicio al Ciudadano / Consultas / Consulte el estado de su denuncia
 - Digite los **21 dígitos** de su denuncia (están en la parte superior de la misma frente a la casilla **Caso Noticia**) y luego ingrese los códigos de validación que pide el sistema
 - Presione **BUSCAR** para consultar la información
b. Comunicarse con el Centro de Contacto de la Fiscalía General de la Nación, marcando desde su celular al **122** o la línea gratuita **018000919748**.

GRANADO PALACIOS LAURA DANIELA
Fiscalía General de la Nación
SALA DE DENUNCIAS CARIBE
MEDELLÍN

FISCALÍA
GENERAL DE LA NACIÓN

Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

SECRETARIA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
SUBSECRETARIA DE GOBIERNO LOCAL Y CONVIVENCIA
COMISARIA DE FAMILIA COMUNA TRECE
Calle 39 C N. 109-24, TELEFONO: 6043855555 ext. 5994/5922/5931
CASA DE JUSTICIA VEINTE DE JULIO

INFORME BAJO JURAMENTO

RADICADO 2-0029579-26. **MESA: APOYO #3**

ASUNTO: SE NOTIFICA AUTO 1589 DEL MARTES 13 DE OCTUBRE DE 2026 POR MEDIO DEL CUAL SE AVOCA CONOCIMIENTO DEL PROCESO DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR.

NOTIFICADOS: **DARLING ANDREA AREIZA ESPINOZA**
DIRECCION: **CALLE 42 #108ª-217 CASA 106 CIUDADELA SAN MICHEL**
TELEFONO: **3005100256**

El (la) suscrito (a) Auxiliar Administrativo (a), actuando como Notificador de la Comisaría de Familia Comuna Trece de Medellín (San Javier), de conformidad con el artículo 264 del C.P.P. manifiesta Bajo la Gravedad de Juramento que se trasladó a la dirección abonada en el prólogo, con el fin de Notificar la providencia que antecede.

En el lugar se encontró que:
- El Solicitado reside en el lugar pero no se encontraba

 Se fija aviso en la puerta de entrada y se deja copia..... .(__)
- El Solicitado no reside en el lugar.....(X)
- La dirección no corresponde a la nomenclatura oficial o está incompleta..... (__)
- La vivienda se encontró desocupada.....(__)
- Fui atendido por el Solicitado, quien se entera del contenido del auto, recibe copia del aviso y firma para constancia.....(__)
- El Notificado se negó a firmar, se fija el aviso en la puerta de entrada del inmueble y se deja copia.....(__)

OBSERVACIONES: Se le envia a **DARLING ANDREA AREIZA ESPINOZA** para comunicarle auto 1589 del MARTES 13 DE OCTUBRE DE 2026 por medio del cual se avoca conocimiento del proceso de violencia intrafamiliar iniciado por la señora NANCY HAYDE AGUILAR CARMONA

FIRMA DE QUIEN RECIBE, _____
Cédula No.

EL NOTIFICADOR, _____ FECHA: 21 de: 01 de: 2026
Cédula No. 71721 Hora 9:41 am.

SEÑOR (A) NOTIFICADOR (A), LLENE LA INFORMACIÓN Y MARQUE CON X LO OCURRIDO